

TRIBUTACIÓN EN EL IVA SEGÚN RÉGIMENES Y MODALIDADES IRPF EN 1995

Volumen de ingresos	Modalidad / Régimen IRPF	Régimen IVA
Más de 50 millones de ptas.	Estimación directa.	General.
Menos de 50 millones de ptas.	Modalidad de signos, índices o módulos.	Simplificado para las actividades aprobadas (*).
		Especial para el resto.
	Estimación directa, por renuncia a la modalidad de signos, índices o módulos.	General para las actividades señaladas anteriormente (*).
		Especial para el resto.

(*) Actividades a las que son de aplicación el Régimen Simplificado del IVA, para 1995.

- Ganadería independiente.
- Servicios de cría, guarda y engorde de ganado.
- Otros trabajos y servicios accesorios prestados por agricultores o ganaderos que estén excluidos del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Aprovechamientos que correspondan al cedente en las actividades agrícolas desarrolladas en régimen de aparcería.

Impuestos Especiales

Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas

Se generaliza la devolución del impuesto pagado a todas las bebidas alcohólicas, cuando se devuelvan a fábrica o se destruyan bajo control administrativo.

Impuesto sobre Hidrocarburos

Se introduce una bonificación para los biocarburantes, que declarará la exención del Impuesto sobre Hidrocarburos de los productos vinculados a proyectos piloto para el desarrollo de productos menos contaminantes.

IV.5. PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA Y PROTECCIÓN AL DESEMPLEO EVENTUAL AGRARIO

5.1. Régimen especial Agrario de la Seguridad Social

El número total de afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) continuó decreciendo en 1995, siguiendo una tendencia que dura varios lustros. El último día del año, 1.158.300 personas estaban integradas en este régimen en situación de alta laboral. En el transcurso de la última década los afiliados al REASS han

pasado de representar el 15% del total de afiliados a la Seguridad Social a ser tan sólo un 9,4% (cuadro n.º 13).

El número de personas relacionadas con la actividad agraria receptoras de rentas del trabajo, activos más pensionistas, decrece a un ritmo menor que el de los afiliados al REASS. Ambos índices bajan con un diferencial de 16 puntos porcentuales, divergencia que se acentúa hasta los 34 si se compara con los afiliados trabajadores por cuenta ajena.

El número de pensiones de los trabajadores agrarios ha seguido prácticamente en el mismo nivel que en años anteriores, decreciendo, sin embargo, su porcentaje respecto del total de pensiones del sistema en casi 4 puntos en la última década.

La pensión media total se situó en las 49.400 ptas./mes para los trabajadores por cuenta ajena y en las 47.000 ptas./mes para los trabajadores por cuenta propia. En el cuadro n.º 14 se puede apreciar que tanto la pensión media total como la de jubilación han crecido en pesetas constantes en el último decenio, atemperándose o invirtiéndose levemente este crecimiento en los dos últimos años.

En el cuadro n.º 15 se hace el balance entre los recursos generados por cotizaciones y los gastos producidos en los dos últimos años. El déficit del sistema, que se salda fundamentalmente con aportaciones del Estado, ascendió en 1995 a casi 1,4 billones de pesetas, cifra levemente superior a la de 1994 que ilustra perfectamente el esfuerzo de solidaridad que el conjunto de la sociedad ha de realizar para mantener un sistema de seguridad social apropiado en el medio rural.

Cuadro n.º 13

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y DE PENSIONISTAS

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Afiliados al REASS										
Por cuenta ajena (1)	880,1	865,7	875,6	875,7	852,6	810,7	767,4	743,2	739,1	745,8
Índice 1	100,0	98,4	99,5	99,5	96,9	92,1	87,2	84,4	84,0	84,7
Por cuenta propia (2)	745,7	692,2	654,7	618,4	575,9	529,9	489,4	456,1	431,9	412,5
Índice 2	100,0	92,8	87,8	82,9	77,2	71,1	65,6	61,2	57,9	55,3
Total REASS (3)	1.625,8	1.557,9	1.530,3	1.494,1	1.428,5	1.340,6	1.256,8	1.199,3	1.171,0	1.158,3
Índice 3	100,0	95,8	94,1	91,9	87,9	82,5	77,3	73,8	72,0	71,2
Afiliados al Régimen General										
Total RG	29,90	24,80	29,40	30,20	30,50	30,80	30,20	28,50	25,80	26,00
Índice	100,0	82,9	98,3	101,0	102,0	103,0	101,0	95,3	86,3	87,0
Total afiliados agrarios (4)	1.655,70	1.582,70	1.559,70	1.524,30	1.459,00	1.371,40	1.287,00	1.227,80	1.196,80	1.184,30
Índice afiliación a la SS	100,0	95,6	94,2	92,1	88,1	82,8	77,7	74,2	72,3	71,5
Total afiliados a la SS en todos regímenes (5)	10.807,20	11.130,60	11.609,50	12.128,10	12.513,90	12.648,30	12.535,50	12.099,40	12.045,50	12.307,60
Índice 5	100,0	103,0	107,4	112,2	115,8	117,0	116,0	112,0	111,5	113,9
% (4)/(5)	15,32	14,22	13,43	12,57	11,66	10,84	10,27	10,15	9,94	9,62
% (3)/(5)	15,04	14,00	13,18	12,32	11,42	10,60	10,03	9,91	9,72	9,41
% (1)/(5)	8,14	7,78	7,54	7,22	6,81	6,41	6,12	6,14	6,14	6,06
% (2)/(5)	6,90	6,22	5,64	5,10	4,60	4,19	3,90	3,77	3,59	3,35
Pensiones (REASS):										
Trabajadores cuenta ajena (6)	608,40	621,10	633,90	644,70	654,20	663,10	669,40	673,80	675,50	673,90
Trabajadores cuenta propia (7)	859,40	875,90	893,40	908,80	920,40	933,20	943,60	950,70	953,50	950,80
Total pensiones agrarias (8)	1.467,80	1.497,00	1.527,30	1.553,50	1.574,60	1.596,30	1.613,00	1.624,50	1.629,00	1.624,70
Total pensiones (9)	5.311,90	5.456,10	5.615,60	5.785,60	5.942,80	6.102,10	6.253,40	6.422,60	6.605,60	6.822,40
% (8)/(9)	27,63	27,44	27,20	26,85	26,50	26,16	25,79	25,29	24,66	23,81
% (6)/(9)	11,45	11,38	11,29	11,14	11,01	10,87	10,70	10,49	10,23	9,88
% (7)/(9)	16,18	16,05	15,91	15,71	15,49	15,29	15,09	14,80	14,43	13,94
PART (4) + (8)	3.123,50	3.070,70	3.087,00	3.077,80	3.033,60	2.967,70	2.900,00	2.852,30	2.825,80	2.809,00
Índice PART	100,00	98,60	98,83	98,54	97,12	95,01	92,84	91,32	90,47	89,93
Índice de cotización	100,0	96,95	95,32	93,43	90,73	87,18	83,72	81,21	79,90	79,54

Notas: Cantidades anuales en miles de personas (media de los datos mensuales referidos al último día de cada mes).

(4) Comprende los trabajadores de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca continental.

PART. Perceptores Agrarios de Rentas.

Índice de cotización: % del Índice de afiliación a la SSA/Índice PART.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro n.º 14

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MEDIA TOTAL Y MEDIA DE JUBILACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL

Miles de ptas./mes

Conceptos	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995 (*)
A) En pesetas corrientes										
Pensión media total										
Régimen general	37,9	40,9	44,0	47,9	52,4	58,1	62,9	67,5	71,6	76,2
REASS cuenta ajena	27,4	29,2	31,1	33,8	36,7	40,5	43,4	45,7	47,3	49,4
REASS cuenta propia	26,9	28,6	30,4	32,8	35,5	38,9	41,4	43,5	45,1	47,0
Pensión media jubilación										
Régimen General	47,3	51,0	54,6	59,0	64,2	70,6	75,8	81,2	86,4	91,8
REASS cuenta ajena	30,6	32,7	35,0	37,8	41,0	44,9	47,7	50,3	52,3	54,6
REASS cuenta propia	29,6	31,5	33,6	36,2	39,1	42,8	45,3	47,7	49,5	51,7
IPC	100,0	105,2	110,3	117,8	125,7	133,7	141,0	148,1	155,1	152,3

Cuadro n.º 14 (Continuación)

**EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MEDIA TOTAL Y MEDIA DE JUBILACIÓN
DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL**

Miles de ptas./mes

Conceptos	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995 (*)
A) En pesetas de 1986										
Pensión media total										
Régimen General	37,9	38,9	39,9	40,7	41,7	43,5	44,6	45,6	46,1	46,9
Índice cuenta ajena	100,0	102,6	105,3	107,3	110,0	114,7	117,7	120,3	121,8	123,8
REASS cuenta ajena	27,4	27,8	28,2	28,7	29,2	30,3	30,8	30,9	30,5	30,4
Índice cuenta ajena	100,0	101,3	102,9	104,7	106,6	110,5	112,3	112,6	111,3	111,1
REASS cuenta propia	26,9	27,2	27,6	27,9	28,2	29,1	29,4	29,4	29,1	29,0
Índice cuenta propia	100,0	101,0	102,5	103,5	105,0	108,2	109,1	109,2	108,1	107,6
Pensión media jubilación										
Régimen General	47,3	48,5	49,5	50,1	51,1	52,8	53,7	54,8	55,7	56,5
Índice Régimen General	100,0	102,5	104,7	105,9	108,0	111,6	113,6	115,9	117,7	119,6
REASS cuenta ajena	30,6	31,1	31,7	32,1	32,6	33,6	33,8	34,0	33,7	33,6
Índice cuenta ajena	100,0	101,6	103,7	104,9	106,6	109,7	110,5	111,0	110,2	109,9
REASS cuenta propia	29,6	29,9	30,5	30,7	31,1	32,0	32,1	32,2	31,9	31,8
Índice cuenta propia	100,0	101,1	102,9	103,8	105,1	108,1	108,5	108,8	107,8	107,6

(*) Datos correspondientes a los 11 primeros meses.

Cuadro n.º 15

BALANCE DE RECURSOS Y GASTOS DEL REASS (*)

En millones de pesetas

Recursos	1994		1995 (*)	
	Cuotas trabajadores		138.232,2	
Cuenta propia	63.844,8		69.095,5	
Cuenta ajena	74.387,4		72.067,3	
Cuotas empresariales		42.831,5		40.246,8
Jornadas teóricas (**)	9.427,8		5.969,4	
Jornadas reales	33.403,7		34.277,5	
Vía ejecutiva				
Total recursos del REASS		181.063,7		181.409,6
Gastos	1994		1995 (*)	
	Mill. ptas.	Estructura (%)	Mill. ptas.	Estructura (%)
Prestaciones económicas	1.131.426,0	73,6	1.150.195,6	73,1
Pensiones	1.073.170,0	69,8	1.091.695,6	69,4
Otras prestaciones económicas	58.256,0	3,8	58.500,0	3,7
Asistencia sanitaria	376.787,0	24,5	391.858,5	24,9
Servicios sociales	19.780,0	1,3	20.670,1	1,3
Administración	10.103,0	0,7	10.557,6	0,7
Total gastos	1.538.096,0	100,0	1.573.281,9	100,0
BALANCE	(1.357.032,3)		(1.391.872,2)	

(*) Estimación sobre datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

(**) Los ingresos de 1995 corresponden a derechos generados en 1994, puesto que a partir de 1/01/95 no se debía cotizar por jornadas teóricas.

Cuadro n.º 16

EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Concepto	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
A) Cotización empresarial por jornadas reales											
Bases de cotización (ptas./jornada)	2.034	2.135	2.232	2.366	2.595	2.764	2.922	3.038	3.144	3.253	3.367
Tipo de cotización (%)	6,00	6,00	6,00	8,00	11,00	12,00	13,00	14,00	14,00	15,50	15,5
Cuota por jornada (ptas.)	122	128	134	189	285	332	380	425	440	504	522
Índice de cuota (pesetas corrientes)	100	105	110	155	234	272	311	349	361	413	428
Índice de cuota (pesetas de 1996)	100	100	99	132	186	203	221	235	232	254	252
B) Cotización trabajadores por cuenta ajena											
Base mensual de cotización (ptas.)	46.830	49.170	51.390	54.480	58.350	62.130	65.670	68.310	70.680	73.140	75.690
Tipo de cotización (%)	9,00	9,00	9,00	9,50	10,00	10,50	11,00	11,50	11,50	11,50	11,50
Cuota mensual (ptas.)	4.216	4.425	4.625	5.176	5.835	6.524	7.224	7.856	8.128	8.411	8.704
Índice de cuota (pesetas corrientes)	100	105	110	123	138	155	171	186	193	200	207
Índice de cuota (pesetas de 1986)	100	100	99	104	110	116	122	126	124	123	122
C) Cotización trabajadores por cuenta propia											
Base mensual cotización (ptas.)	46.830	49.170	51.390	54.480	58.350	62.130	65.670	68.310	70.680	77.760	80.490
Tipo de cotización (%)	15,00	15,00	15,00	15,75	16,50	17,25	18,00	18,75	18,75	18,75	18,75
Cuota mensual (ptas.)	7.025	7.376	7.709	8.581	9.628	10.717	11.821	12.808	13.253	14.580	15.092
Índice de cuota (pesetas corrientes)	100	105	110	122	137	153	168	182	189	208	215
Índice de cuota (pesetas de 1986)	100	100	99	104	109	114	119	123	122	128	127

Fuente: BOE.

Gráfico n.º 1

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL (A PESETAS CORRIENTES)

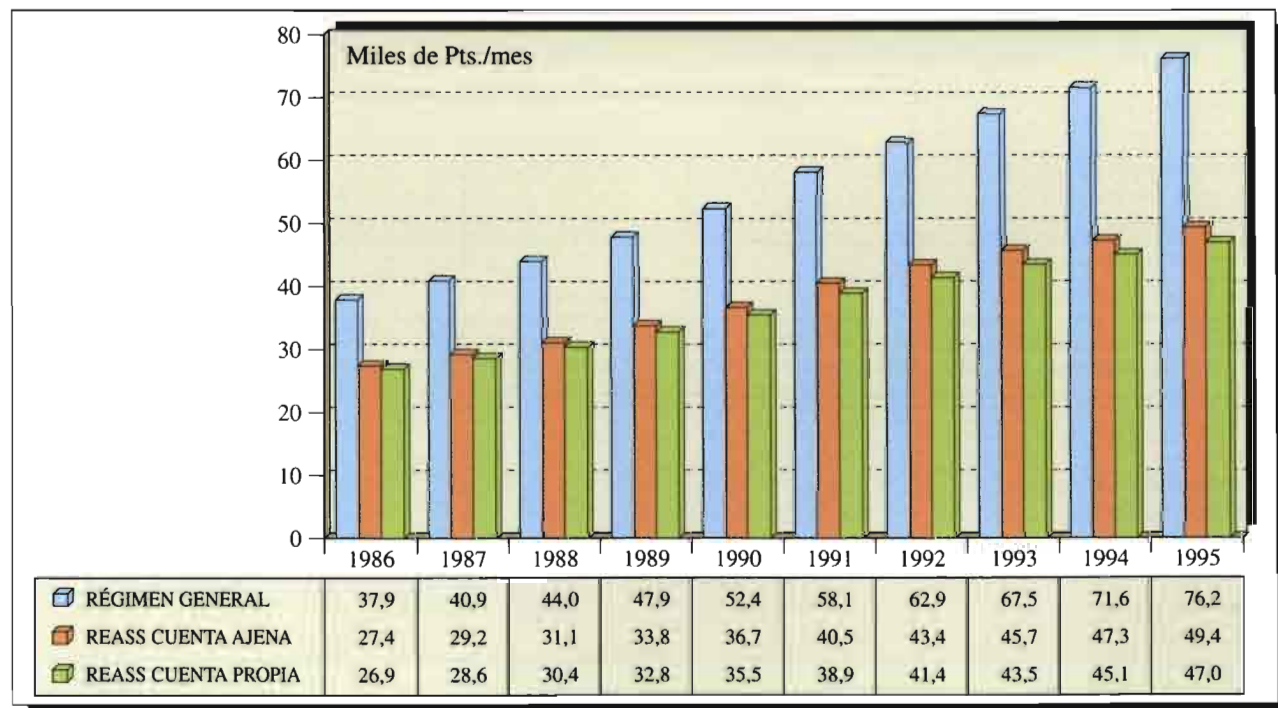


Gráfico n.º 2

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL (A PESETAS CONSTANTES)

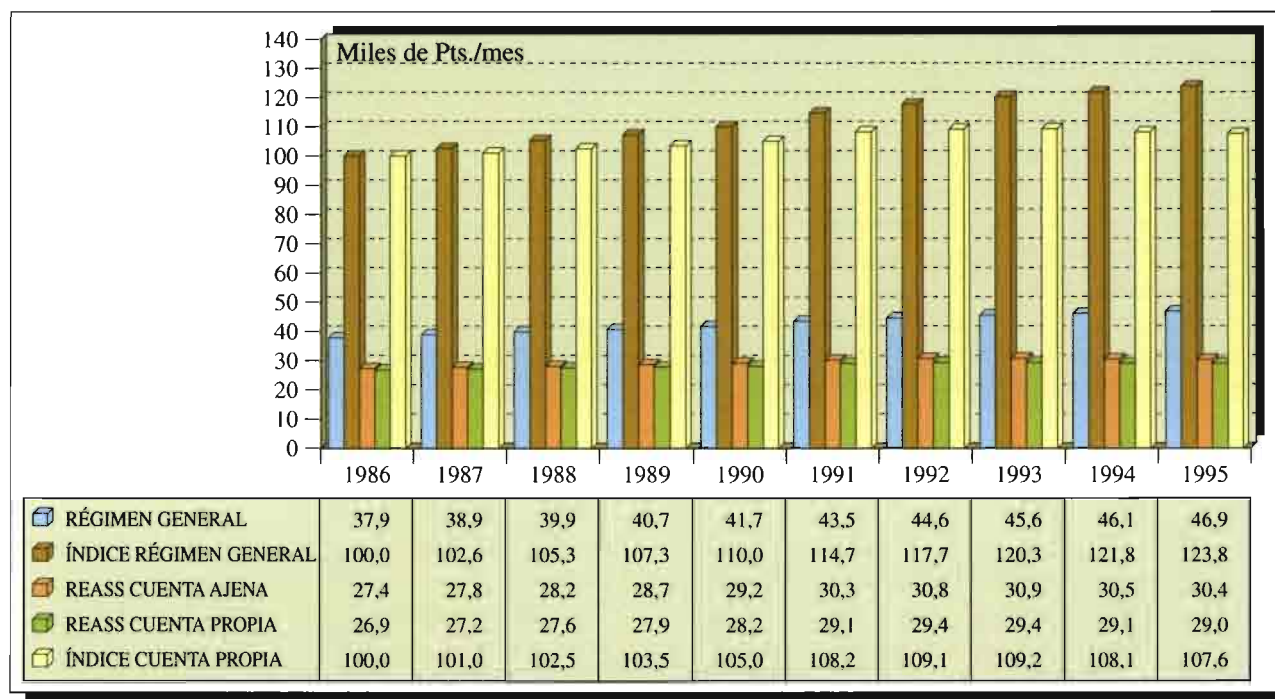
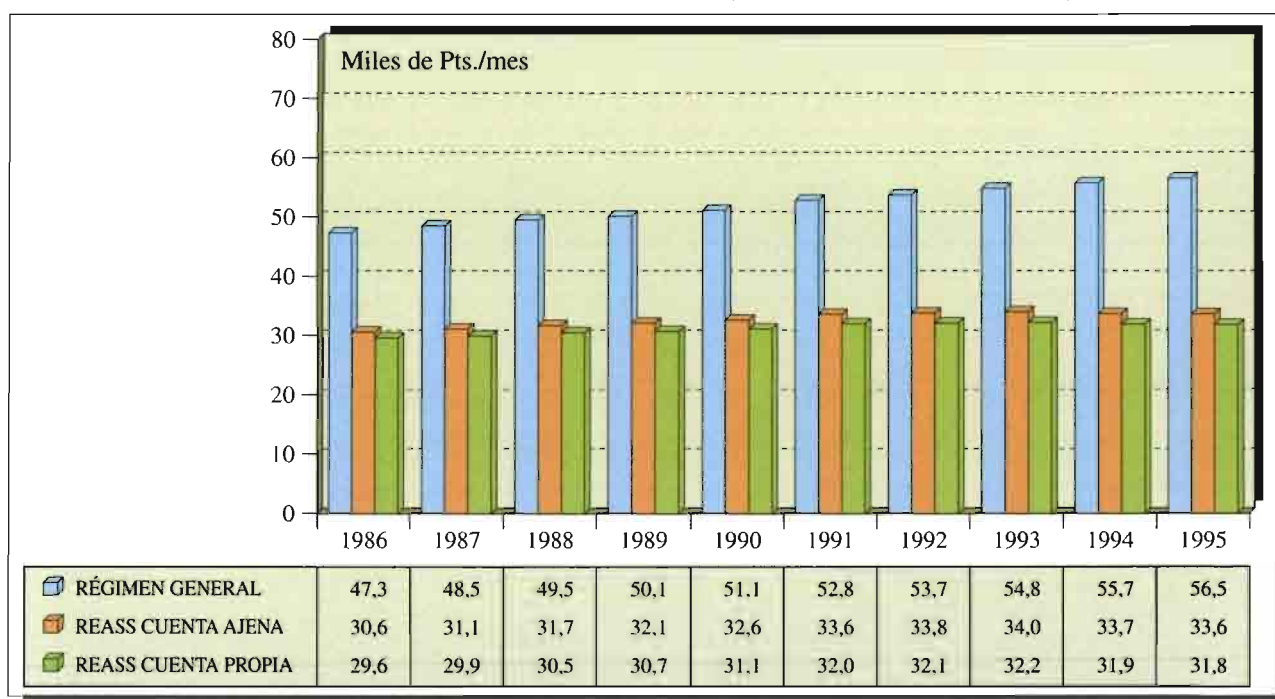


Gráfico n.º 3

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA DE JUBILACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL (A PESETAS CONSTANTES)



5.2. Protección al desempleo de los trabajadores agrarios eventuales

En 1995 se ha mantenido la prestación por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura. El Real Decreto 273/95 de 24 de febrero modificó las condiciones exigidas en cuanto al número de jornadas cotizadas y la duración del subsidio.

En el cuadro n.º 17 se analizan los tipos de prestaciones según la nueva norma, apreciándose una cobertura más amplia para los trabajadores de más de 52 años.

La cuantía del subsidio por desempleo es igual al 75% del salario mínimo interprofesional más la aportación del Régimen Especial Agrario.

El gasto que ha supuesto la aplicación del subsidio de desempleo durante 1995 asciende a la cantidad de 121.730 millones de pesetas, un 15,45% superior al del año precedente, si bien el número de beneficiarios, 216.099, ha descendido un 4,9% respecto del año precedente.

En el cuadro n.º 18 se expone la evolución del gasto del subsidio por desempleo agrario desde

1986 hasta 1995, en pesetas corrientes y en moneda de 1986.

En el gráfico se ha representado la evolución del gasto aplicado en Andalucía, en Extremadura y el total, así como el número de beneficiarios.

El Plan de Empleo Rural fue instituido en 1984 como complemento de la protección a dispensar a los trabajadores desempleados del medio rural de las Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales inscritos en el Régimen Especial Agrario.

El Plan de Empleo Rural para 1995 fue aprobado por el Real Decreto 274/1995, de 24 de febrero.

Los montantes de créditos afectados al PER en 1995 son los que figuran en el cuadro n.º 20.

En las obras afectadas al Plan de Empleo Rural se han seguido contratando durante 1995 trabajadores eventuales agrarios desempleados en la proporción del 75%, al menos, de las nuevas contrataciones.

El PER es sin duda una eficaz herramienta de protección de un amplio grupo de trabajadores agrarios eventuales que en número próximo a los 220.000 se acoge todos los años a los beneficios por desempleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y es tanto más

Cuadro n.º 17

SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE TRABAJADORES AGRARIOS EVENTUALES

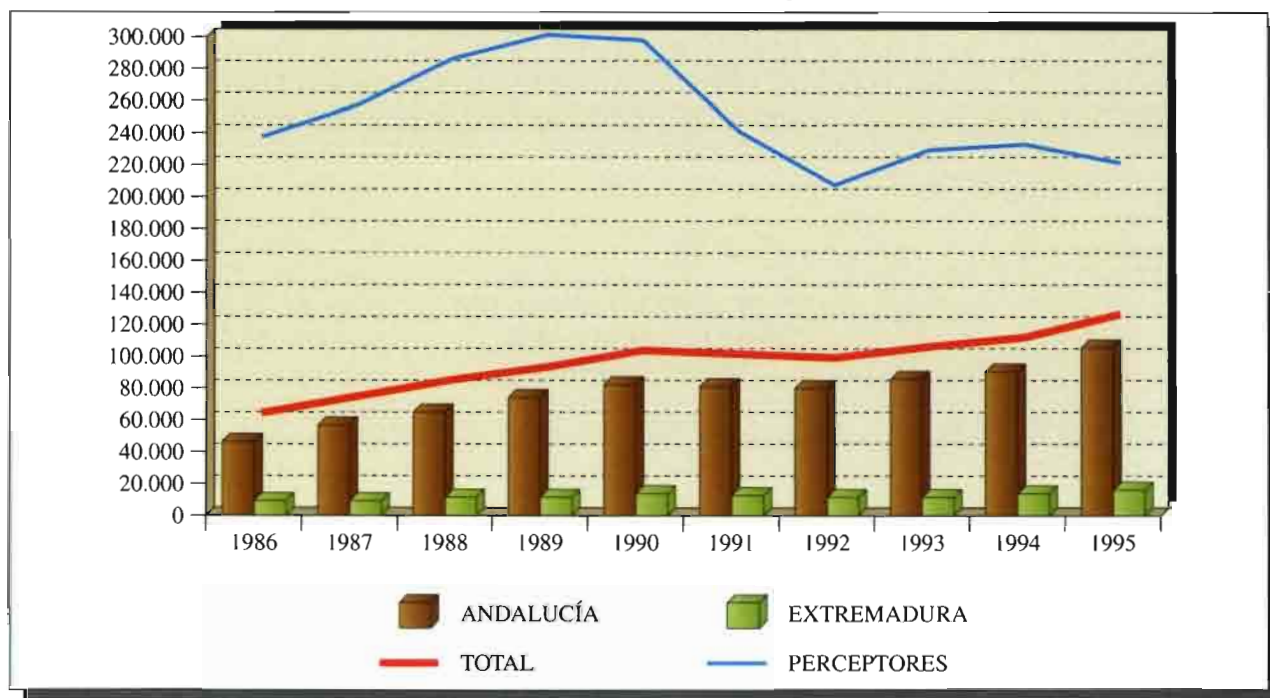
Tipo de beneficiario	Tiempo de la prestación por desempleo		
	Fija (días/año)	Variable (días/días cotizados)	Límite (días)
I. Trabajadores menores de 25 años sin responsabilidad familiar			
– Menor de 20 años	–	2,25	180
– Mayor de 20 años	–	3	180
II. Trabajadores de más de 25 años o menores con responsabilidad familiar			
– Menores de 52 años	180		
– De 52 a 60 años	300		
– Mayores de 60 años hasta la j	360		
III. Trabajadores acogidos a la disposición transitoria 2.ª RD 273/95 (1)			
– Acreditan 20 jornadas	100		
– Acreditan de 20 a 40 jornadas:			
a) De 27 a 52 años (2)	100	4	
b) De 52 a 60 años (2)	100	10	
c) Mayores de 60 años (2)	100	13	

(1) Trabajadores que cotizaron menos de 40 jornadas en el REASS en el año precedente, que habían sido perceptores del empleo comunitario en 1983 y que pueden acreditar al menos 20 jornadas de cotización.

(2) Además de la prestación fija de 100 días se han beneficiado de una variable en función de las jornadas que han acreditado sobre las veinte.

Gráfico n.º 4

SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO
Gasto (Mill. ptas.) y n.º de perceptores



Cuadro n.º 18

GASTOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO
(Millones de pesetas)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995 (1)
I. En pesetas de cada año										
Andalucía	47.411,3	56.898,7	65.583,2	74.516,2	82.990,3	81.615,4	80.657,1	87.938,0	91.509,0	106.358,0
Extremadura	9.575,8	10.167,2	11.058,9	11.807,5	12.652,5	12.778,2	12.339,4	12.807,0	13.929,0	15.372,0
Total	56.987,1	67.065,9	76.642,1	86.323,7	95.642,8	94.393,6	92.996,5	100.745,0	105.438,0	121.730,0
Complem. prestación familiar	1.579,0	1.229,1	1.215,9	1.132,3	952,3	363,1	(2)	(2)	(2)	(2)
Total general	115.553,2	135.360,9	154.500,1	173.779,7	192.237,9	189.150,3	185.993,0	201.490,0	210.876,0	243.460,0
II. En pesetas de 1986										
Andalucía	47.411,3	54.076,6	59.461,0	63.271,8	66.038,3	61.039,4	57.185,9	59.379,1	58.981,7	65.515,0
Extremadura	9.575,8	9.662,9	10.026,5	10.025,8	10.068,0	9.556,7	8.748,6	8.647,8	8.977,9	9.468,9
Total	56.987,1	63.739,6	69.487,5	73.297,6	76.106,3	70.596,1	65.934,5	68.026,9	67.959,6	74.984,0
Complem. prestación familiar	1.579,0	1.168,1	1.102,4	961,4	757,8	271,6				
Total general	115.553,2	128.647,3	140.077,5	147.556,7	152.970,5	141.463,7	131.869,0	136.053,7	135.919,2	149.968,0

(1) Datos provisionales.

(2) La normativa que regulaba esta prestación ha sido derogada por el Real Decreto 1/92 de 2 de abril.

Fuente: Subdirección General de Prestaciones. INEM.

Cuadro n.º 19

TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO

Regiones	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Andalucía	193.694	213.875	241.033	256.408	257.659	206.247	173.854	196.270	198.944	(s.d.)
Extremadura	38.372	38.068	41.322	40.172	37.018	30.080	27.518	27.654	28.271	(s.d.)
Total	232.066	251.943	282.355	296.580	294.677	236.327	201.372	223.924	227.215	216.099

Fuente: Subdirección General de Prestaciones, INEM.

Cuadro n.º 20

**PLAN DE EMPLEO RURAL 1995
CRÉDITOS AFECTADOS
(Millones de pesetas)**

Origen de los créditos	Andalucía	Extremadura	Totales
Instituto Nacional de Empleo (1)	13.872,0	3.699	17.560
Programa de Inversiones del Estado	3.446,12	1.453,72	4.899,84
Programa de Inversiones de las CC.AA.	5.557,9	4.187,4	9.735,3
Totales	22.876,02	9.329,12	21.195,14

(1) Se destinaron 16.560 millones de ptas. para ejecución de proyectos por las Corporaciones Locales.

necesario cuanto más difícil sea la coyuntura agraria en estas Regiones.

El año 1995, debido a la sequía, ha sido una época donde la ausencia de un instrumento de las características del PER hubiera provocado graves consecuencias sociales en el medio rural del ámbito de aplicación.

IV.6. SEGUROS AGRARIOS

Durante la campaña 1995 de Seguros Agrarios la sequía que afectó prácticamente a toda la España agrícola, ha influido negativamente en el aseguramiento de los cultivos de Uva de Vinificación, Cereales de Invierno, Girasol y en los Cultivos de regadío, Algodón, Frutales.

Los datos más sobresalientes de 1995, son los siguientes:

N.º de pólizas	271.023
Superficie asegurada	4.774 (miles de Ha.)
Animales asegurados	611.483 cabezas
Coste total de los Seguros	33.557 (millones de ptas.)
Subvención pagada de ENESA	17.366 (millones de ptas.)

Cuadro n.º 21

**EVOLUCIÓN DEL ASEGURAMIENTO
(AÑOS 80-95)**

Años	N.º pólizas	Superficie (miles Ha.)	Subvención ENESA (millones ptas.)
1980	268.295	4.461	1.340
1981	260.384	3.885	1.724
1982	223.733	3.388	2.022
1983	278.916	4.036	3.063
1984	379.214	5.292	6.152
1985	392.927	4.943	5.116
1986	257.114	4.152	3.540
1987	237.685	4.026	4.599
1988	261.086	4.101	6.024
1989	277.920	4.185	8.898
1990	280.723	4.281	10.492
1991	312.676	4.624	12.631
1992 (1)	298.589	3.978	15.418
1993	323.140	5.206	15.042
1994	309.655	4.953	17.156
1995 (2)	271.023	4.774	17.366

(1) En el dato de n.º de pólizas y subvenciones se incluyen las correspondientes al ganado vacuno a partir de este año, mientras que en los años anteriores no está contemplado.

(2) Datos provisionales.